

# EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO,

FUNDADOR:

DON FÉLIX LÁZARO GARCÍA.

PERIÓDICO CATÓLICO.

DIRECTOR:

D. CARLOS DE LECEA Y GARCÍA.



*Popule meus qui te beatum  
dicunt ipsi te decipiunt.*

ISAI. CAP. 3. V. 12.

SALE

LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

*Justitia elevat gentem; miseros  
autem facit populos peccatum.*

PROV. CAP. 14. V. 34.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este Periódico.—Precio de la suscripción en toda la Península 4 rs. al mes.

## EL MILITARISMO.

Hé aquí una palabra cuya acepción vulgar no figura en el diccionario de la lengua castellana. Procede por lo tanto definirla antes de usarla, á fin de no correr la eventualidad de que alguno se propusiera hacernos decir lo que ni aun cruza por nuestra mente.

Entendemos por militarismo, la fuerza de la milicia que se impone, no la que está á las órdenes del gobierno legítimo para sostener el orden público y para rechazar la agresión de los enemigos, tanto interiores como exteriores del país: la que desdeñando la obediencia pasiva, se cree autorizada á dejarse llevar por el criterio de los actos reflejos de su omnimoda voluntad, de sus pasiones ó de sus intereses, no la que subordina los suyos estrictamente á las ordenanzas de su instituto: la que prestando oídos á perversas sugerencias se convierte en instrumento de ambiciones bastardas rebelándose contra los poderes constituidos, no la que fiel á sus juramentos sigue y conserva siempre incólume el honor de sus banderas. En una palabra, cuando ensalcemos al ejército, debe entenderse que condenamos el militarismo y vice-versa: el ejército y el militarismo son para nosotros antitéticos, como si dijéramos, polos opuestos. Esto sentado, entremos en materia.

La mayor plaga que puede afligir á un pueblo es el militarismo, porque en su esencia es la anarquía militar erigida en sistema y tamaño dolencia si no se acude á tiempo, tan solo desaparece con el esterminio de los que la padecen ó de las civilizaciones víctimas de sus insensatos procedimientos. Si dirigimos una escrutadora mirada retrospectiva, observaremos que cuantas sociedades han existido en el mundo han pasado por revoluciones y cataclismos mas ó menos desastrosos, debidos, ora á la influencia de una

idea política religiosa ó social, ora al espíritu de preponderancia, dominación ó conquista, ó bien á las diversas combinaciones á que se prestan dichos móviles entre sí; pero con la diferencia, que todas las perturbaciones se han resuelto en último término fusionándose ó concertándose los intereses y las conciencias, mientras que el militarismo únicamente ha desaparecido con el esterminio de sus elementos componentes; y esto consiste, en que la fuerza bruta divorciada de la idea no tiene otros límites que dominar ó sucumbir; mas nunca transige. Además, la aparición de semejante cáncer social coincide siempre con los períodos de transición, á saber: ó cuando una nacionalidad está en los albores de la civilización, ó cuando en su decrepitud comienza á perder las nociones de la moral y del derecho.

En corroboración de nuestras afirmaciones, abramos las páginas de la historia y consideremos la sistemática anarquía militar que tan funesta celebridad ha dado á los pretorianos, genizaros, mamelucos y strelits; manifestaciones culminantes del militarismo así como el desastroso fin que tuvieron, consecuencia necesaria de sus repugnantes excesos.

«Los pretorianos.» Es sabido que se llamaba pretorio, la residencia del pretor en la provincia de su mando; así como en el campamento la tienda del jefe romano llamado pretor, cónsul ó dictador; y que por analogía se denominaba guardia pretoriana, la cohorte encargada de la custodia del pretorio. Cuando Augusto fué proclamado emperador, la guardia imperial compuesta de nueve á diez cohortes de las que mas se habian distinguido en las legiones, tomó el nombre de pretoriana. Vitelio elevó su número á diez seis y Séptimo Severo las aumentó considerablemente. Si se considera que la legión constaba de 6000 hombres divididos en 10

cohortes y se supone que como cuerpo privilegiado su contingente estaria siempre al completo, se verá que ya desde el año de 68, esta institucion contaba con fuerzas respetables, situadas por añadidura á la entrada de Roma, en posiciones formidables. Por lo tanto no debe causar estrañeza que en los siglos segundo y tercero llegasen á tener una influencia casi incontestable en el imperio.

La triste celebridad que alcanzaron los pretorianos con su proverbial indisciplina imponiendo y quitando emperadores, es tan conocida que seria ocioso descender á nimios detalles, pues con decir que su degradacion y su cinismo llegaron hasta el vergonzoso extremo de sacar una vez el imperio á pública subasta, no cabe mas en lo posible. Constantino á principios del cuarto siglo al frente de su poderoso ejército tuvo la ocasion de aniquilarlos y lo ejecutó destruyendo su casi inexpugnable campo. Tan dilatada anarquía corrió parejas con la prolongada agonía del imperio del Occidente, debida á la especial circunstancia de que el mundo conocido se componia de una civilizacion en sumo grado envilecida y rodeada de pueblos bárbaros, con cuyo asalariado vigor se iba sosteniendo el decrepito poder romano, hasta que cayó á los rudos golpes de sus selváticos mercenarios.

«Mamelucos» de la voz árabe esclavo, fué el nombre que se dió en Egipto á una milicia cuyo origen se remontaba á la época de Gengis-Kan. En su principio se compuso de jóvenes esclavos, en su mayor parte circasianos y mingrelios, que los sultanes compraron á los mongoles por los años de 1230. Posteriormente se reclutó del mismo modo y en breve llegó á formar una brillante legion de jóvenes bizarros, cuyo prestigio y poder inspiró fundados recelos á los mismos sultanes á quienes eran deudores de su libertad y de su preponderancia.

La palabra sultan, de la voz árabe salatat, poderoso, era el título que en los siglos x al xiii se daba particularmente á los tenientes generales de los califas y que por estension tomaron aquellos jefes que se habian hecho independientes; es decir: que sultan en su espresion genuina significaba un poder creado y sostenido por las armas. Los mamelucos ajenos á las nociones de la moral y del derecho y conscientes de su fuerza, abusando de la que pusieron en sus manos los Ayubitas, en 1254 se insurreccionaron colocando en el trono de Egipto á su jefe Nuredino-Ali. Los mamelucos, bajo las dinastías de los Baritas y Bordjitas, dominaron durante 263 años, cuyo dilatado período fué una continuada anarquía, pues esceptuando Nuredino, cuantos

jefes aclamó esta milicia turbulenta, otros tantos fueron ó depuestos por la misma ó perecieron de muerte violenta, hasta que Selim sultan de los Otomanos en 1517 los destrozó, haciendo ahorcar á su último jefe Tauman-Bey y dispersando los restos en las provincias á las órdenes de un Bajá. A pesar de tan cruenta espacion, poco á poco se fueron reaciendo; pero sin dejar los resabios tradicionales de la indisciplina; en términos, que cansado Mehemet-Ali de sus incessantes exigencias, en 1.º de Marzo de 1811 bajo pretesto de una espedicion, hizo asesinar á cuantos acudieron á la convocatoria; es decir, que fué necesario el esterminio para concluir con su anarquía.

«Jenizaros» leni tcheri, soldados nuevos, milicia turca creada, segun unos por Amurat 1.º en 1362 y segun otros por Bayaceto 1.º en 1389. Tenia á su cargo la custodia del trono y la defensa de las fronteras. Se reclutaba principalmente entre los cautivos cristianos educados en el islamismo. En su origen contó seis mil infantes, pero se fué aumentando con el tiempo hasta formar un respetable cuerpo de ejército compuesto de soldados escogidos. Mientras conservó la disciplina, esta milicia prestó eminentes servicios al Estado; pero á medida que se acrecentaron sus fuerzas se hizo temible por su insubordinacion, poniendo y quitando sultanes sin mas norma que su absoluta voluntad. Cuantas reformas se intentaron otras tantas resistió con obstinacion suma, hasta que con motivo de una insurreccion promovida por ella en 1826, el sultan Mahamut hizo asesinar la mayor parte en la plaza del Almeidan, en Constantinopla: los restos fueron esterminados en las provincias.

«Strelitz» (tiradores) cuerpo permanente de cuarenta mil hombres de infantería rusa creado en 1646 por Ivan IV. Daba la guardia imperial y en premio de su bravura obtuvo cuantiosos privilegios. La indisciplina comenzó á contaminarlos particularmente á principios del reinado de Pedro el Grande. Hallábase el Czar recorriendo la Europa con objeto de instruirse para civilizar á sus súbditos, cuando una sublevacion de los Strelitz le obligó á regresar á Rusia. Para cortar el mal en su raíz y evitar conflictos en lo sucesivo, los hizo diezmar en 1698: cuatro mil fueron degollados y el resto fué desterrado á Astrakan. A pesar de tan terrible escarmiento, hicieron otra nueva tentativa de sedicion contra Pedro el Grande, que motivó su esterminio despues de 160 años de existencia.

Queda pues demostrado con acontecimientos históricos, que el militarismo una vez arraigado puede esterminarse, pero no corregirse.

Por eso nos duele ver en nuestra patria ejemplos harto frecuentes de insurrecciones militares, y deseamos se aplique á tiempo el correctivo, no sea que cuando se piense en ello sea tarde. Justifiquemos nuestro recelo con la historia contemporánea de nuestra patria trazada á grandes rasgos.

El pueblo español de 1808 al ver invadida la península ibérica por los aguerridos ejércitos del gran capitán del siglo, tomadas por sorpresa las plazas fuertes y prisionera la familia real, sin pararse á calcular sus fuerzas ni á graduar el riesgo ni menos los recursos, llevado de su indignación y contando solo con su arrojo, al grito de religion, patria y rey, hizo lo que contempló atónita la Europa y que por cierto pagó con marcada ingratitud. Durante la lucha, algunos que pasaban por eminentes pensadores se afrancesaron, calificando de temeridad el ardimiento de sus compatriotas, mientras que otras soñadoras eminencias invertían el tiempo en discutir una constitucion democrática, con aplicación á un pueblo que entonces felizmente ignoraba lo que era democracia. Acosado por todas partes el coloso francés dió libertad á Fernando VII quien dispersó, á su llegada á España, las semillas del 93 importadas en nuestro suelo por obra de los doceañistas.

Esto así, y como consecuencia del pasado cataclismo universal, las colonias españolas de América enarbolaron la enseña de la independencia, y cuando el gobierno agotando los últimos recursos del país, habia preparado una fuerte expedicion con destino á sofocar la rebelion, el héroe de las cabezas pocos dias antes del señalado para el embarque, al grito de libertad insurreccionó el ejército expedicionario, y este crimen de lesa-nacion nos privó de inmensos territorios en el continente descubierto por Colon.

La sedicion triunfante buscó el apoyo de la inesperta demagogia, convirtiendo á nuestra patria en una gran jaula de dementes en la que masones, comuneros, anilleros con sus lógias, sus torres y sus divisas queriendo organizar las masas, organizaron la anarquía. Los realistas por doquier acosados, se vieron obligados á empuñar las armas y el trágala y los atropellos se encargaron de reclutar sus filas. A los tres años, la Europa alarmada nos mandó la visita de 100.000 hijos de San Luis: la España del 23 con las nuevas doctrinas disolventes no era ya la España del año 8. La reacción fué terrible; esto es: proporcionada á la causa como era de esperar.

Trascurridos diez años, á la muerte del Rey

con la cuestion dinástica, se encendió la guerra civil de los siete años, cuyos horrores han lamentado todos los partidos y de los cuales prescindimos hoy por no relacionarse con el tema objeto de nuestra discusion. Nos concretaremos pues á indicar los medios empleados por todas las parcialidades que contribuyeron al entronizamiento de D.<sup>a</sup> Isabel de Borbon, para monopolizar el poder, y seremos lacónicos porque con citar las memorables fechas de 1836, 40, 41, 43, 54, 56, 67, no hay un solo español que desconozca los hechos que á las mismas se refieren, los cuales han traído los indeclinables resultados que se verificaron en Setiembre de 1868; además, porque basta á nuestro propósito dejar consignado como lo hacemos sin temor de ser desmentidos, que todas los partidos liberales en sus rivalidades, cuando no han logrado sus aspiraciones poniendo en juego las intrigas palaciegas, las han realizado ó al menos las han intentado realizar apelando á las insurrecciones militares. Afortunadamente se sabe por confesion espontánea de un general competente que los soldados no han conspirado nunca, sino los jefes; de consiguiente, aun queda alguna remota esperanza de encontrar algun remedio heróico para que corte la crónica dolencia, pues si llegara á declararse incurable, ya sabemos que á juzgar por la historia el término final seria ó el esterminio de la civilizaci6n ó del militarismo.

✧  
CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO.

Madrid 13 de Mayo de 1870.

Muy Señor mio: En esta nueva Babel han llegado ya á no poder entenderse unos con otros, sin duda porque los extremos se tocan; pues es sabido que algunos hombres de puro cuco son tontos. Sin embargo, andando á la husma algo se encuentra: en prueba de ello, voy á trasmitir á V. con la misma reserva con que se me ha confiado una noticia, la cual todavia no pertenece al dominio público.

Cierto eminente patricio con la plausible intencion de regular su conducta en la cuestion régia de la manera mas conducente á los rectos fines á que sus aelos se encaminan, ha confiado, á un pájaro de cuenta, la delicada mision de explorar el ánimo de ilustre Preterito de Logroño, por si llega á formalizarse en su monumental persona el ofrecimiento de la corona de España. Una de las instrucciones reservadas que se le dieron era, tratar de inquirir el pensamiento íntimo del presunto agraciado, mas por los signos de las impresiones que por el sentido literal de las palabras.

Avistándose con el monarca en ciernes, despues de emplear con destreza los mas refinados rodeos de la diplomacia, largó como suele decir-

se, todo el trapo; y abriendo el ojo cuanto pudo, notó al pronto que los labios del veterano casi imperceptiblemente se dilataron, las pupilas centellearon un instante, y como si obedeciera á un impulso mecánico, se incorporó contoneándose con donosura; mas cuando iba á escapársele el consabido «*cumplase la voluntad nacional*», se miró de soslayo en un magnífico espejo, como quien queria asegurarse antes si todavía conservaba el aire marcial de otros tiempos tan propio de quieu ciñe corona; pero de repente cambió el aspecto, tal vez á consecuencia de la ruda franqueza del azogado cristal oyéndosele balbucear: *¡y si en la nueva corte hiciera el papel de momia!*... Quedó un momento ensimismado... repuesto al fin volvió á ocupar el sitio diciendo á su interlocutor: agradezco la inmerecida honra que tratan de dispensarme los consecuentes progresistas; pero circunstancias superiores á mi voluntad, me impiden aceptar los finos ofrecimientos de mis amigos de siempre.

Esto parece haber influido en la mayor ó menor expansion que muestran algunos políticos redomados al discutir el pensamiento iniciado por el profundo geógrafo catalán.

Lo de la *momia* se aplica con sencillez suma. Habiendo oido decir con frecuencia el venerable anciano, que muchos progresistas eran volterrianos, para distraer con aprovechamiento el ocio de su retiro ha compartido inocentemente el tiempo entre sus gallinas y la lectura, habiendo adquirido estensos antecedentes acerca del ídolo de sus correligionarios. De las varias anécdotas que á este se refieren, conserva siempre en la memoria la siguiente: hacia los últimos años de la dilatada longevidad del famoso demoleedor del siglo XVIII, fué invitado á comer no recuerdo por que soberano, y estando en la mesa, al verle el rey algo preocupado le preguntó en que pensaba... Sir, contestó el filósofo, en que os pareceis aquellos reyes de Egipto que comian á presencia de una momia. Este recuerdo asaltó su mente al contemplarse en el espejo, y en un momento de lucidez reflexionó que, si el cantor de la salve, el Ministro universal y el *condottiere* del somaten en vez de rifarse la Corona vacante llegaban á ofrecérsela, haciendo un sacrificio en favor del que querian sacrificar en 1823, corria gran riesgo de desempeñar en la nueva corte democrática el papel que hacian las momias ante los antiguos reyes de Egipto al sentarse á la mesa, mayormente cuando, por aquello de *non possumus*, para suplir lo que no podia esperarse de sus mermados brios, se pensaba en darle por príncipe de Asturias á un tallado pollancron.

Saluda á V. con el mayor afecto S. S. Q. B. S. M.

### Un Segoviano.

**Juicio acertado.** Tal lo es el que D. Ramon Gonzalez Antrau, consecuente carlista, procedente del ejército del Sr. D. Carlos V. y su consejero, emite en los siguientes párrafos de la carta que desde S. Sebastian ha dirigido á *El Euscaldana* de Bilbao.

Se equivocan los que creen que Cabrera se ha liberalizado. Su objeto al proponer medidas inad-

misibles, no pudo ser otro que el librarse del compromiso en que lo habian puesto algunas personas que no estaban en antecedentes y que lo consideraban indispensable. Notoria es la resistencia que opuso á tomar parte en los trabajos carlistas al estallar la revolucion de Setiembre, y que solo cedió á fuerza de instancias; pero los que estaban en antecedentes jamás se hicieron la ilusion de volverlo á ver figurar activamente en el campo carlista.

¡Liberalizarse un realista cuando todos los liberales de buena fé se vienen á nosotros! Imposible. Seria menester estar loco para no conocer que el origen de los males que sufre España, es por el empeño de darnos instituciones que no se adaptan á nuestro carácter, y Cabrera tiene buen criterio. Habita en Inglaterra, pero demasiado sabe que aquel pueblo es de una raza muy distinta de la de sus padres.

Reasumiendo: el general Cabrera no es liberal; lo que es que tiene 64 años, que pasó su época, que se halla en una brillante posicion y que como suele acontecer á los viejos, se ha vuelto algo egoista.

Además, sabe por esperiencia que en política no hay hombres indispensables. Se creia que D. Santos Ladrón no podria ser reemplazado, y apareció Zumalacarregui.

Murió en Aragon Carnicer y salió Cabrera. ¿Quién es, pues, capaz de preveer qué cuerpo ó qué universidad producirá un nuevo caudillo que lleve á los realistas á la victoria?

Las buenas causas producen siempre grandes hombres; las causas desprestigiadas producen personas de pequeña talla.

La separacion inconcebible de Cabrera hace necesario que todos redoblemos nuestros esfuerzos para mantener unido el partido. Creo pues conveniente que algunos viejos levantemos nuestra voz y señalemos el único camino del honor y del deber.

**Alerta incrédulos.** Segun vemos en un periódico de Tarragona, hallándose reunidos en el pueblo de Montroig el Domingo de Ramos unos cuantos jóvenes descreidos en el café, mientras la poblacion estaba en el Via Crucis, ocurriósele á uno de aquellos parodiar el santo sacrificio de la Misa, revistiéndose al efecto con unos malos harapos y usando para cáliz una copa llena de licor. Mas hé aquí que cuando quiso parodiar la elevacion con la espresada copa, cayó desplomado en el suelo, quedando como muerto, y si bien á las dos ó tres horas recobró el sentido, fué con un espanto atroz y casi ciego, ceguedad que sigue padeciendo aún á pesar del tiempo trascrrrido, pudiendo vérsese aún con los ojos vendados.

No es este el primer castigo aplicado instantáneamente por actos de brutal impiedad, y debiera servir de aviso á los descreidos.

—Segun un diario valenciano, han sido presentadas en pocos dias á la junta directiva del círculo legitimista de Valencia, 124 propuestas de nuevos socios. ¡Qué desaliento, oh Iberia!

—Parece que hoy marcha á Cádiz para embarcarse para Puerto-Rico el general Baldrich.

Notabilísima esposicion á S. A. el Regente del Reino por los Obispos residentes en Roma.

SERENÍSIMO SEÑOR:

Los Obispos españoles que suscriben, residentes en Roma con motivo de la celebracion del Concilio Ecuménico, se dirigen respetuosamente á Vuestra Alteza, cumpliendo el penoso deber de poner en su conocimiento las gravísimas consideraciones, que les impiden prestar por sí mismos, y autorizar á su clero, á que preste el juramento de la nueva Constitucion política, conforme al decreto espedido por el ministro de Gracia y Justicia en 17 de Marzo próximo pasado.

Este acto religioso que el Gobierno de V. A. exige á los Obispos y al Clero bajo la fórmula de «jurai por Dios y los Santos Evangelios,» que exige sin escepcion ni reserva, antes bien declarando esplicitamente en el preámbulo del mismo decreto, que dicha Constitucion «nada contiene que se oponga á los preceptos religiosos,» y que lo exige con el fin «de que el Clero contribuya por su parte á la seguridad y consolidacion de la grande obra de las Córtes Constituyentes» y de al propio tiempo «una prueba de que no abrigan ni siquiera sentimiento de repugnancia á las libertades conquistadas en la revolucion de Setiembre,» ofende altamente á la conciencia y dignidad de los Obispos, está fuera de la competencia del poder temporal, y ni siquiera guarda armonía con la misma Constitucion, que se manda jurar. Dignese V. A. permitir que llamemos su atencion por un momento sobre estos tres puntos.

Decimos que ofende altamente á nuestra conciencia y dignidad, porque notorio es que el Episcopado Español representó á su tiempo contra algunas bases consignadas en la Constitucion actual como opuestas no solo á las gloriosas tradiciones y costumbres del pueblo español, sino tambien á la ley santa de Dios, que obliga á los Estados como á los particulares y no consiente esa especie de ateismo político, que atribuye iguales derechos á las supersticiones, que á la verdadera religion, á los errores que á la verdad, al mal que al bien. Los Obispos, maestros legítimos en lo que toca á religion y moral, han representado y manifestado su juicio sobre los gravísimos males que esas bases y sus naturales consecuencias reportarian á la religion, á las costumbres y á la paz y tranquilidad de los pueblos que les están encomendados, y de cuya salvacion han de responder al Supremo Pastor. Pues bien; sobre este juicio doctrinal se levanta el juicio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y dice: «la ley fundamental nada contiene que se oponga á los preceptos religiosos» infiriendo de aquí que el Clero debe jurarla absolutamente sobre los Santos Evangelios. ¿Queda á salvo la dignidad ni la conciencia del Episcopado? ¿Puede jurar con esto solo?

Pero añade el Sr. Ministro que la Santa Sede ha reconocido la licitud del juramento, haciendo saber al Episcopado español que podia el clero prestarle. Es verdad: pero se olvida de añadir que esta declaracion de la Santa Sede fué á consecuencia de otra del Gobierno español, por la cual hizo saber al Padre Santo que al pedir al

clero el juramento no exigia, ó, como se nos tradujo á nosotros, no tenia intencion de exigir que el clero jurase ninguna cosa contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia. Es decir, que el juramento no recaeria en ningun caso sobre lo que en la Constitucion pudiere haber á dichas leyes contrario. Reserva que desaparece desde que se exige un juramento absoluto, al mismo tiempo que se afirma que en la Constitucion nada hay contrario á los preceptos religiosos. Además, á Su Santidad no creemos que se haya hablado sobre contribuir el clero á consolidar esa grande obra de las Córtes y de dar una prueba de conformidad con las libertades conquistadas en la revolucion de Setiembre. V. A. comprende, sin que digamos una palabra mas, que las condiciones han variado esencialmente.

Hemos dicho, en segundo lugar, que la exigencia del juramento en la forma prescrita en el decreto, escede las atribuciones del poder temporal, porque si bien es cierto, que este, en cuanto tiene por objeto la felicidad temporal de los ciudadanos, está en el derecho de exigir respeto, fidelidad y obediencia á las leyes, mientras no se opongan á lo que debemos á Dios, no le tiene ciertamente para obligar á reputar por bueno, justo y conveniente, lo que realmente no nos parece tal. Puede imponernos sacrificios en interés de la comunidad y bien público, pero nunca el sacrificio de la conciencia ni aun el de la honra y decoro personal que todo gobierno y toda autoridad debe respetar siempre en aquellos á quienes manda.

Ahora pues, no solo la conciencia, como hemos manifestado ya, sino tambien la honra y decoro impiden á los Obispos y al clero prestar el juramento que se les exige, y esta honra y decoro son para los sacerdotes prendas de alta estima, que no pueden enagenar sin perder el ascendiente indispensable, para ejercer con frato su ministerio. El pueblo no hace abstracciones: y el pueblo español que ha visto y está viendo que á la sombra de la nueva Constitucion, ó como consecuencias de los principios sobre que se funda, se rasga el solemne Concordato celebrado con Su Santidad, se considera á la clase sacerdotal como á una seccion de funcionarios del Estado, se la despoja de su propio fuero, se la posterga á las demas en la percepcion de sus haberes que, como á indemnizacion de justicia le pertenecen, se destruyen templos, se dispersan las familias religiosas de varones, y se hace gemir con duros tratamientos á débiles mujeres consagradas á Dios, se proyecta con notoria incompetencia suprimir Obispados y Cabildos: el pueblo español que ha visto y está viendo todo esto y lo que por abreviar se omite. ¿Qué concepto formaria en su religiosa sencillez de sus Obispos y clero, si los viese aparecer ante una autoridad civil, para prestar en sus manos juramento de guardar la Constitucion, acto que el pueblo no acertaria á distinguir de una verdadera adhesion á los lamentables excesos que acaban de mencionarse?

No: no cabe en las atribuciones de ningun poder público, no conviene al Gobierno de la nacion, no conviene á la nacion misma, católica en su inmensa mayoria, que el Episcopado y el clero

pasando por esa humillacion, pierdan la saludable influencia que tan provechosa ha sido y será siempre para el orden y la paz de las naciones.

¿Y cómo podría armonizarse una exigencia y una coaccion de este género con una Constitucion que se dice ser la mas liberal, con una Constitucion que proclama la libertad de conciencia y consagra tantos derechos individuales? ¿Cómo conciliar el juramento, por Dios y los Santos Evangelios, de una Constitucion que legalmente no reconoce Evangelios ni Dios?

Señor: V. A. es demasiado ilustrado para que los esponentes deban añadir una palabra mas sobre esto, y solo deben protestar, al concluir su respetuosa esposicion, contra cualquier idea política ó de partido que se pretenda atribuirles. Son ciudadanos españoles, respetan á los poderes constituidos, y sin necesidad de juramentos, saben guardar la fidelidad y la obediencia debida á las leyes, no por temor, sino por conciencia, bajo las disposiciones de Dios y los preceptos de la Iglesia. No tema por eso el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que los Obispos y el Clero traten de crear obstáculos al verdadero progreso del pueblo español y al desarrollo de una libertad sana y razonable. No creemos que tal temor haya asaltado al Gobierno ante la negativa de los diputados que rehusaron jurar la Constitucion: mucho menos puede abrigarlo respecto de igual conducta de los Obispos y el clero, á quienes no puede imponerse como deber lo que fué libre para los autores de la ley fundamental.

No; nadie más amante de la libertad del progreso y la civilizacion, en su verdadero y genuino sentido, que la Iglesia Católica. No aborrece esta la libertad, sino el liberticidio; no condena la civilizacion, sino el que, á pretexto de cultura, se quieran borrar diez y nueve siglos, y hacer retroceder la humanidad á las tinieblas y horrores del paganismo.

Los Obispos esponentes abrigan la confianza de que V. A. se servirá apreciar sus observaciones y no insistir ya mas en la exigencia de un juramento que sobre ser innecesario é inconveniente, los hiere en lo mas íntimo de su conciencia, rebaja su dignidad, desvirtuaria su ministerio y es opuesto al espíritu mismo de la Constitucion.

Quedan entre tanto rogando á Dios que conserve é ilumine á V. A. y á su Gobierno para promover la paz y bienestar de nuestra hoy tan agitada pátria.

Roma 26 de Abril de 1870.—Sermo. Sr.—Luis, Cardenal de la Lastra, Arzobispo de Sevilla.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno Arzobispo de Valladolid.—Tomás, Patriarca de las Indias.—Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Mariano, Arzobispo de Valencia.—Bienvenido, Arzobispo de Granada.—Francisco, Arzobispo de Tarragona.—Anastasio, Arzobispo de Búrgos.—Pedro Cirilo, Obispo de Pamplona.—José, Obispo de Urgel.—Francisco, Obispo de Cartagena.—José, Obispo de Lugo.—Cosme, Obispo de Tarazona.—Bernardo, Obispo de Zamora.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—Fr. Fernando, Obispo de Avila.—Mateo, Obispo de Menorca.—Miguel, Obispo de Cuenca.—Pedro Maria, Obispo de Orihuela.—Fr.

Joaquín, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo.—Fernando, Obispo de Astorga.—Jose, Obispo de Santander.—Antolin, Obispo de Jaen.—Benito, Obispo de Tortosa.—Francisco de Sales, Obispo de Archis. Auxiliar de Toledo.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—Constantino, Obispo de Gerona.—Ramon, Obispo de Tuy.—Estéban José, Obispo de Málaga.—Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Fernando, Obispo de Badajoz.—Juan, Obispo de Palencia.—Antonio Luis, Obispo de Vich.—Mariano, Obispo de Guadix y Baza.—José, Obispo de Orense.—Benito, Obispo de Oviedo.—José María, Obispo de Canarias.—Fr. Pedro, Obispo de Coria.



Por la Secretaría del Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad se nos ha remitido la comunicacion que con el mayor placer insertamos á continuacion, así como las listas que tambien nos ha proporcionado el Sr. Fabriquero depositario de los fondos D. Ildelfonso Infante y Macias.

«Cabildo Catedral de Segovia.—Secretaria.—Habiendo visto este Cabildo Catedral que en el periódico EL AMIGO VERDADERO [DEL PUEBLO, que tan dignamente V. dirige y en el correspondiente al Sábado 30 del próximo pasado Abril, se dignó V. hacer un llamamiento á la religiosa piedad de los hijos y habitantes de Segovia, para que aliviassen la situacion angustiosa de la fábrica de esta Santa Iglesia, pero sin excitacion de nadie y solo impulsado por los sentimientos de caridad y celo religioso que le han distinguido así en su vida pública como privada, ha resuelto en la sesion celebrada con esta fecha dar á V. las gracias mas espresivas por un servicio que dando muestra inequívoca de su acendrada piedad quedará gravado en el corazon de los capitulares, cuyo constante objeto es y será el mejor servicio del Culto Divino.

Al propio tiempo y creyendo ser muy justo y razonable que se hagan públicos los nombres de las personas religiosas que contribuyan á tan santo fin, como las cantidades que entregaren, resolvió rogar á V. se dignase insertar, en su religioso periódico, los nombres y las cantidades, cuya lista le facilitare el Sr. Prebendado Fabriquero depositario de dichos fondos.

Todo lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Dean y Cabildo tengo el honor de poner en su conocimiento.—Dios guarde á V. muchos años, Sala Capitular de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, 11 de Mayo de 1870.—Mariano Revilla de Villavieja, Canónigo Magistral Secretario.—Sr. D. Carlos de Lecea, Director del periódico EL AMIGO VERDADERO DEL PUEBLO.»

NOTA de los donativos hechos hasta el jueves 12 del presente, para el culto de la Santa Iglesia Catedral.

	Rs. Cents.
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.....	100
D. <sup>a</sup> Catalina Montero, viuda de Leon...	100
D. Angel Gimenez.....	10
Deogracias Sanz y Gil.....	60
Una Señorita de Segovia.....	20

Una sirvienta de Segovia.....	4
Tomás Sevillano y Señora.....	30
Tomás Roldan y Señora.....	20
Juan Muñoz García y Señora.....	40
Micaela Alvaro, viuda de Cibafi.....	80
José Domínguez.....	40
José Laredo Cid.....	40
Lucas Rubio.....	10
Larios y Arango.....	91 50
Gerónimo Ruiz.....	20
Antonio Martín.....	20
Bias Rengel.....	12
Félix Lopez.....	40
Pedro Sanz.....	100
Isidro García Marcos.....	40
Antonio Rexach.....	40
Juan Arribas y Señora.....	20
Tiburcio de Frutos.....	20
Juan Ruiz.....	10
Félix Gutierrez.....	40
Martin Montero.....	20
Una Señora de Segovia.....	100
Joaquín Muñoz y Señora.....	120
José Ochoa.....	30
Juan Trujillo.....	20
Pablo de S. Frutos.....	8
Roque Barbero.....	20
Cárlos Grajales.....	20
Manuel Serrano.....	4
Manuel Cabanyes.....	30
D. <sup>a</sup> Catalina, Viuda de Vivanco.....	40
Rita Vivanco.....	60
Cármen Medina de García.....	10
D. Joaquín Ceballos Escalera, vecino de Madrid.....	1000
Francisco Rivero.....	8
Juan Rivero.....	4
Luis Bustamante.....	40

NOTA de suscripciones mensuales para el mismo objeto.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.....	100
D. Mamerto Torano.....	20
Antonio Ortega.....	10
Julian Alonso.....	20
Isidoro Moratinos.....	10
Juan Muñoz García.....	20
Cárlos Lecea y García.....	20
Francisco Tomé, Presbítero.....	8
María Tomé, Viuda de María.....	10
María Trinidad Tomé, Viuda de Contreras.....	20
Matías García Flores.....	20
Enrique Hernandez y Señora.....	20
Genaro Canales.....	20
Martin Montero.....	10
Marquesa, Viuda de Lozoya.....	20
Florencio Tomé, Presbítero.....	10
Luis Contreras.....	10
Casimiro Leonor.....	10
María Cruz Urrutia, Viuda de Antonio Virseda.....	8
Leandro de Odriozola.....	20
Manuel Oraa.....	20
Francisco Javier Cía.....	20
Alejandro Marin.....	20
Condesa de Mansilla.....	10

D. Francisco Perez Castrobeza.....	12
Victoriano Velasco y Señora.....	20
Juan de Prados.....	20
Angel Velasco y Señora.....	20
Epifanio Carretero y Señora.....	20
Aniceto Flores.....	10
Lorenzo Ramirez.....	20

NOTA de las personas que se han encargado del lavado, planchado y repaso de ropas y asistencia de altares.

Las familias de todos los Señores Prebendados y Beneficiados.

- D.<sup>a</sup> Tomasa Garcia, viuda de Lecea.
- Francisca Font de Tapia.
- Catalina Montero, viuda de Leon.
- María Tomé, viuda de María.
- Cármen Medina de García.
- Celedonia Velasco de Muñoz.
- Angela Canales de Rebollo.
- Concepcion de Guzman.
- Teresa Bermejo de Perez.
- Josefa Socueba de Muñoz.
- Josefa Martín de Larios.
- Escolástica Ledesma de Baeza.
- María Juliana Baeza.
- Serapia Yagüe de Castrobeza.
- Consuelo Trillo de Barreros.
- Margarita Galian de Lopez.
- Florentina Peña de Frutos.
- Estefania Pastor de Torres.

Algunas otras Señoras han ofrecido efectos para el culto, y muchas se disputan la gloria del cuidado de altares y de ropas, tal es la piedad proverbial de las segovianas: el Ilmo. Cabildo, agradeciendo sus ofrecimientos, se propone utilizarlos segun fuere apremiando la necesidad.

Segovia 12 de Mayo de 1870.—Ildefonso Infante Macias.

(Se continuará.)



EXPOSICION.

Hé aquí la razonadisima y consiguientemente digna de ser atendida en su súplica, que el comercio é industriales de esta capital dirigen al Sr. Figuerola, con motivo de las nuevas tarifas á que ha de sujetarse el pago de las respectivas contribuciones.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Los que suscriben, comerciantes é industriales todos en esta ciudad, habiéndose enterado detenidamente y examinado con toda rectitud, el reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion Industrial aprobado por S. A. el Regente del Reino en veinte de Marzo último, se ven en la imprescindible necesidad de acudir á V. E. para esponerle respetuosamente, lo perjudicial que les seria en

sus respectivas clases el cumplimiento de lo determinado en aquel, y especialmente en los artículos treinta y tres y cincuenta y uno del mismo, para el pago de la contribucion de subsidio industrial que se les impone.

Hace ya algunos años Excmo. Sr. que es bien notoria la decadencia de esta poblacion, desde que se la quitó uno de los elementos mas importantes de su vida, como son el quinto departamento y la Maestranza de Artilleria que la proporcionaban muchos medios de que hoy carece, y principalmente en los dos últimos en que tambien suprimió el Gobierno su magnífica y singular Casa de Moneda, que sostenia muchas familias, que el Comercio y la Industria toda de Segovia, ya por aquellas causas, ya por ser esta una poblacion sin relaciones comerciales y por consiguiente falta de transacciones que la den vida, ya por el atraso en que se encuentran todas las clases, ya en fin por las circunstancias políticas que se han sucedido, viene sufriendo una crisis tan horrorosa en sus negocios, que difícilmente puede acudir como debe á las atenciones que pesan sobre cada individuo. Pues bien, Excelentísimo Sr., cuando en vista de estas justísimas razones, entre otras muchas que seria prólijo enumerar y que solo conducirian á cansar la atencion de V. E., los que suscriben esperaban verse descargados de los muchos y gravosos impuestos que pesan sobre ellos, no han podido menos de ver con sorpresa el reglamento de veinte de Marzo, en el cual no solo se les aumenta la cuota de contribucion en un doble de lo que hoy pagan, sino que tambien con un impuesto de treinta y cinco por ciento que en junto asciende á una cantidad que bajo ningun estilo pueden satisfacer, porque de hacerlo seria lo mismo que buscar la pronta y segura ruina de sus industrias tan castigadas hoy ya.

El artículo treinta y tres imposibilita en sus negocios á la Industria en general de todas las poblaciones, pero afecta mucho mas en particular á plazas que como en la de Segovia no pueden menos de tener los industriales en sus establecimientos la diversidad de artículos que necesitan irremisiblemente para su sostenimiento, porque es imposible de todo punto Excmo. Señor que en ninguna, pero muy especialmente en esta clase de poblaciones pueda vivir industrial alguno de otro modo, como tendrian que hacerlo si hubiera de cumplirse el espíritu de dicho artículo segun el cual pagaria el industrial una contribucion notoriamente mayor que los productos que tuviera, pues que limitándose á pocos y determinados ramos no podria vivir de ningun modo. Así se lo han manifestado Exce-

lentísimo Sr. en particular todos los gremios que suscriben á este Sr. Administrador económico, cuando en cumplimiento de lo que la ley dispone han sido llamados por este, para hacerles saber las cuotas que respectivamente les corresponde pagar segun las nuevas tarifas, de las cuales han protestado, como tambien del nombramiento por su parte de síndicos y clasificadores para el próximo año económico de mil ochocientos setenta á setenta y uno, habiéndole hecho tambien saber que si lo que no es de esperar el Gobierno llevára adelante el cumplimiento del Reglamento de veinte de Marzo, se verian en la dura pero imprescindible necesidad de cerrar sus establecimientos por lo absolutamente imposible que les seria satisfacer como queda dicho antes, las cuotas y recargos que segun el mismo se les impone.

Por tanto Excmo. Sr. los que suscriben, amparados en la reconocida rectitud de V. E. esperan,

Que teniendo en cuenta las circunstancias espuestas y particulares de esta localidad se sirva tomarlas en consideracion, para que relevándoles del pago que se les exige por las nuevas tarifas y revocando el artículo treinta y tres citado, les evite de este modo el sentimiento grandísimo que tendrian de cerrar sus establecimientos, como están dispuestos á hacerlo, si como no es de suponer se llevára adelante el cumplimiento del espresado Reglamento de veinte de Marzo que dejaria en la miseria á infinidad de familias produciendo la muerte de esta poblacion.

Gracia que esperan obtener de la notoria ilustracion y rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Segovia diez de Mayo de mil ochocientos setenta.

Excmo. Sr. (Siguen las firmas.)

**Fiestas religiosas.**

Sábado 14.—En la iglesia de San Miguel continúan los solemnes cultos titulados *Flores de Mayo*, á las seis en punto de la tarde.

Domingo 15.—En la propia iglesia, á las diez y media de la mañana, fiesta costeada por la sociedad de Sras. Viudas, con misa sacramental y sermón que pronunciará el Presbítero don Leandro García, Capellan del Hospicio provincial. Por la tarde, á la hora acostumbrada, principiarán los ejercicios, y predicará el Licenciado D. Mariano Revilla Villavieja, Magistral de la Santa Iglesia.

Idem.—En San Anton, á las tres de la tarde, los ejercicios de costumbre por la Esclavitud de los Sagrados Corazones.